



# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2017-C/MPP

Puno, 28 de Febrero de 2017.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Febrero de 2017, Informe N° 029-2017-MPP/GPP-SGPPI-EPM emitido por Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, Hoja de Coordinación N° 0054-2017-MPP/GIM emitido por Gerencia de Ingeniería Municipal, Opinión Legal N° 081-2017/MPP/GM-GAJ emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente Convenio y/o adenda dentro de este parámetro.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Convenio N° 001-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSR - Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Puno, se fijó como objeto la autorización por parte de la Municipalidad al Programa Nacional de Saneamiento Rural para que elabore el estudio a nivel perfil, sin perder la municipalidad su condición de unidad formuladora; así como para que dicho Programa realice los estudios definitivos y ejecute la obra del Proyecto que se describe en el anexo n° 01 de dicho Convenio.

Que, mediante Informe N° 029-2017-MPP/GPP-SGPPI-EPM emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, sugiere remitir el informe a las áreas pertinentes a fin de cumplir con los requisitos para cambio de unidad ejecutora estipulados por el SNIP y poder realizar el cambio correspondiente en el sistema del banco de proyectos.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 054-2017-MPP/GM emitido por Gerencia de Ingeniería Municipal, se pone de conocimiento que la Municipalidad Provincial de Puno, dispone de suficiente capacidad técnica y operativa, como Unidad Ejecutora, debidamente acreditada para ejecutar Obras por Contrato, Administración Directa y Encargo en la jurisdicción municipal y cuenta con el personal profesional con amplia experiencia en obras de Saneamiento, viales, urbanas, edificaciones y otros.





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2017-C/MPP

Que, mediante Opinión Legal N° 081-2017/MPP/GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye considerando viable la suscripción de adenda al Convenio N° 01-2016-VIVIENDA/VCS/PNSR a efectos de que la Municipalidad Provincial de Puno pueda asumir la condición de Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Circuito de Islas Flotantes del Centro Poblado Turístico Uros Chulluni, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno"

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **SUSCRIPCION** de la **ADENDA O CONVENIO CON EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO**, para la ejecución del Proyecto "Creación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Circuito de Islas Flotantes del Centro Poblado Turístico Uros Chulluni, Distrito de Puno, Provincia de Puno – Puno, con Código SNIP 341612, derivado del Convenio N° 001-2016-VIVIENDA/VMCS/PNSR - Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural y la Municipalidad Provincial de Puno; bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Lic. Ivan Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de la Adenda o Convenio Interinstitucional descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.,

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Ingeniería Municipal y demás áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Leo Fernando Navia Cornejo  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE

LFNC/SG  
GM  
GPP  
GIM